

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**GRIÑÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Mediante decretos de Alcaldía 2023-1100 y 1113, de 25 y 26 de mayo de 2023, se resuelve lo siguiente:

Primero.—Avocar la competencia asumida por la Concejalía-Delegada de Contratación en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de 19 de agosto de 2022, para la formalización del contrato administrativo mixto de concesión de servicios energéticos, obras y suministros del alumbrado exterior del término municipal de Griñón, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada (Expte.: 212/2020), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Avocar la competencia asumida por la Concejalía-Delegada de Contratación en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de 19 de agosto de 2022, para la formalización del contrato de arrendamiento para la explotación comercial del edificio sito en la calle Labradores, número 67, de Griñón (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—Asumir la competencia para la formalización del contrato de referencia por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento, siendo en este caso, la concejala-delegada de Contratación, D.^a Marta Beatriz Casillas Catalán, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 2 de junio de 2023.—El alcalde-presidente en funciones, José María Porras Anjenjo.

(03/9.701/23)

